

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Norman Alberto Quintero Henao C.C. Nro. 8.459.548
AGENTE OFICIOSO	María Elena Vélez Herrera C.C Nro. 43.025.525
ACCIONADO	Colpensiones - Nueva EPS
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00010 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho de Petición, Debido Proceso
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 685 del 16 de enero de 2023, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **María Elena Vélez Herrera**, identificada con C.C Nro. 43.025.525, actuando en calidad de agente oficioso de **Norman Alberto Quintero Henao**, Identificado con C.C Nro. 8.459.548 presentada en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones** y la **Nueva EPS**.

NOTIFICAR por el medio más expedito al Representante legal de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y. para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf441a08039a29c9d1166e85891b4ffa55f4fadd432d1652b08c4d25ca212ae4**

Documento generado en 17/01/2023 11:26:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>